

Cuando se representan intereses de terceros, se asumen las decisiones y sus consecuencias también

El 11 de febrero de 2021, la Administración junto con CCOO, UGT y CSIF, firmaron el Acuerdo que regula los criterios selectivos aplicables a los procesos extraordinarios de Estabilización de empleo temporal, Promoción Interna y Funcionarización de la Administración de Comunidad de Madrid, poniendo fin al proceso negociador que veníamos desarrollando desde unos meses antes.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL rechazó firmar este acuerdo: consideramos que no respondía a los intereses del personal funcionario de carrera o interino y tampoco del personal laboral tanto fijo como interino o temporal. Tal y como manifestamos entonces, **ya estábamos convencidos que se trataba de un nefasto acuerdo**, que no respondía más que a los intereses de la Administración y solo traería problemas en el desarrollo de los tres procesos selectivos, **incoherencia, inseguridad jurídica y desconsideración de los intereses que debemos representar los sindicatos.**



CSIT UNIÓN PROFESIONAL dijo **NO** al Acuerdo de febrero de 2021, porque recogía varias cuestiones que ya rechazamos y, por ello, **NO ASUMIMOS:**

- .. Sistema selectivo **más exigente para la Promoción Interna que para el acceso en Turno Libre.**
1. Deja fuera de la aplicación de los criterios del proceso extraordinario de la Estabilización de empleo, a los **Técnicos Superiores.**
2. **Temarios** absolutamente **excesivos sin acordar la descripción** de cada tema.
3. **No da mayor valor a la experiencia adquirida en la Administración de la Comunidad de Madrid**, puntuándose en la misma medida que la adquirida en cualquiera otra Administración Pública, cuando en estas sí la distinguían.
4. Introduce de manera innecesaria la **penalización por respuesta errónea** y además sin definir claramente en qué términos.

Los tres sindicatos firmantes del Acuerdo de criterios para los tres procesos selectivos, que sumaron representatividad suficiente para dar validez y eficacia plena a ese Acuerdo, no consideraron que estas cinco razones fueran importantes y, **a pesar de la insistencia y contundencia de los razonamientos de CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, optaron por firmar y, por tanto, decidieron también ser responsables de sus consecuencias.

Ahora que se demuestra acertado lo que razonaba **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** para no firmar, los tres sindicatos que sí firmaron difunden información en la que **tratan de presentarse como ajenos al nefasto Acuerdo de febrero de 2021**, pero cada uno es responsable de sus decisiones y de las consecuencias de las mismas. Quienes son **parte del problema** y, además, **durante un año largo no han querido rectificar**, no pueden ser parte de la solución y menos obviar la responsabilidad que les toca cuando la solución hubiera sido no

ser parte de la solución y menos obviar la responsabilidad que les toca cuando la solución hubiera sido de
firmar, presionar y seguir negociando.